

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-0037-00

Bucaramanga 04 de Marzo de 2021.

AVISO

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
HACE SABER

Que dentro de la Tutela-Radicada bajo el numero interno 2021-0037-00 promovida por **WILSON RODRIGUEZ BELEÑO**, contra **JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, tramite al que se vinculó de oficio a: **(1)**. *Todas las Partes procesales del PROCESO iniciado contra WILSON RODRIGUEZ BELEÑO bajo el radicado 2014-02353-00 que se adelanta en el JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA., se profirió AUTO de fecha 26/02/2021 en el cual se resolvió:*

“CUARTO: ORDENAR, la notificación de la presente acción de tutela a todas las Partes procesales del contra WILSON RODRIGUEZ BELEÑO bajo el radicado 2014-02353-00 que se adelanta en el JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, a través de la publicación del respectivo EDICTO EMPLAZATORIO, que se fijará en la PÁGINA OFICIAL DE LA RAMA JUDICIAL SECCIÓN AVISOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para que en el término de DOS (2) DÍAS, concurran a notificarse del auto admisorio, y se les concede el término de UN (01) DÍA, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia de que si no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio”.

En virtud de lo anterior, procede este Despacho Judicial a Notificar la presente Acción de Tutela de radicado 2021-0037-00 a todas las Partes procesales del Proceso iniciado en contra **WILSON RODRIGUEZ BELEÑO** bajo el radicado 2014-02353-00 que se adelanta en el **JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, para que en el término de **DOS (2) DÍAS** concurran a notificarse del auto admisorio, a través de correo electrónico que deberá ser remitido al buzón judicial j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co-concediendo para ello el término de **UN (01) DÍA**, para que se pronuncien sobre cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela, con la advertencia de que si no se logran notificar personalmente de la presente acción de tutela, se procederá a designarles Curador Ad- litem, con quien se surtirá la notificación del presente auto admisorio.

-ORIGINAL FIRMADO-

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ.
SECRETARIO.